



Al presentar Informe Defensorial sobre la materia
**DEFENSOR DEL PUEBLO ADVIERTE GRAVE SITUACIÓN DE LOS
NIÑOS Y NIÑAS TRABAJADORES**

Nota de Prensa N°115/2014/DP/OCII

- ***Se encontraron menores de 12 años laborando a pesar de que la Ley lo prohíbe, así como un gran grupo de adolescentes realizando trabajos peligrosos.***
- ***Se recomienda al Congreso de la República calificar como delito la explotación laboral infantil.***

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, lamentó que en los registros de adolescente trabajador gestionados por 12 municipalidades provinciales de nuestro país, figuren un total de 815 niños y niñas menores de 12 años, a pesar de que la Ley lo prohíbe expresamente. Así lo dio a conocer al presentar el ***Informe Defensorial N° 166, “El trabajo infantil y los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en el Perú”***.

Según cifras del INEI al 2011, en el Perú existen un millón 650 mil niños que trabajan, frente a ello la Defensoría del Pueblo consideró necesario supervisar las acciones que viene realizando el Estado en materia de trabajo infantil. “El desarrollo económico debe servir para superar esta realidad y hacer que los niños y niñas puedan dedicarse a estudiar y jugar. Nos preocupa que en nuestro sistema jurídico no exista una determinación clara contra el trabajo infantil. Por ejemplo, que haya actividades prohibidas en una norma que sean permitidas en otras como ocurre con la conducción de vehículos de carga”, sostuvo el funcionario.

Vega advirtió, además, que en los registros de 12 direcciones regionales de trabajo se consignaron 65 adolescentes en trabajos peligrosos; mientras que en 11 municipios, el número de adolescentes en trabajos peligrosos ascendía a 932. “Se trata de menores de edad desarrollando tareas de obrero, vigilante, reciclador, mototaxista, entre otros. A ello se suma que en 12 regiones y 8 municipalidades no se detalló el horario de estudios de los menores, un indicio de que se viene afectando su derecho a la educación”, adujo.

Asimismo, el funcionario señaló que luego de analizar 37 expedientes de inspecciones laborales realizadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA), se advirtió que solo en 3 casos existieron coordinaciones con la Policía y el Ministerio Público; a pesar de que en 31 oportunidades se determinó que los adolescentes no tenían autorización para trabajar. Incluso, se identificaron a 26 menores de edad realizando trabajos peligrosos, de los cuales solo se sancionó 1.

Por ello, en el informe presentado, el Defensor del Pueblo recomendó al Congreso de la República calificar como delito la explotación laboral infantil. También solicitó al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que actualice el listado de trabajos

peligrosos, calificando el trabajo doméstico como peligroso en todas sus formas. Además, exhortó al MINTRA a crear un protocolo que regule el procedimiento de registro de adolescente trabajador.

“No podemos permitir que se sigan vulnerando los derechos de muchos niños y adolescentes en nuestro país, confinándolos a cumplir labores de manera informal y que muchas veces atentan contra su integridad. Es momento de sumar esfuerzos para combatir esta problemática”, enfatizó Vega Luna.

Cabe mencionar que el informe se elaboró tras revisar los registros de adolescentes trabajadores a cargos de 12 municipalidades provinciales y 21 direcciones regionales de trabajo, así como 37 expedientes administrativos sancionadores por infracción a las normas, todos correspondientes al período 2007 – 2013.

Lima, 10 de junio de 2014.